



# **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0170-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 28 de junio de 2023.

## **VISTO:**

El Oficio N°034-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 26 de junio de 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";*

Que, mediante OFICIO N°034-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al despacho de la Presidencia la Comisión Organizadora el informe donde concluye que en base a la documentación y normativa expuesta para el convenio presentado, considera que las partes se encuentran en total acuerdo para suscribir del ***Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;***

El objetivo del presente convenio tiene por finalidad de promover los contactos y la cooperación en aquellos campos en los que parezca aceptable para ambas partes, promoviendo las siguientes formas de cooperación: Actividades Académicas, Investigaciones, Actividades de Responsabilidad Social, Proyectos Conjuntos y Intercambio de información;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el ***Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa,*** el mismo que forma parte de la presente resolución en seis (6) folios.



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0170-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de junio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Dr. GUILLERMO MARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
C.A. N° 5777